

Huancavelica, 14 de junio del 2021

OFICIO MULT.N° 159 -2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELH**SEÑORES : DIRECTORES DE LAS IIEE DE NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL-HVCA.****ASUNTO : CONVOCA A REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL I CONGRESO VIRTUAL REGIONAL ADOLESCENTE "LA CIUDADANÍA ACTIVA EN EL PERÚ BICENTENARIO"****REF. : OFICIO MULT. N°272-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-HVCA-DGP**

Por el presente es singularmente es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica y a la vez manifestarle que de acuerdo al documento de referencia, cuyo objetivo es promover valores éticos y cívicos en estudiantes de educación secundaria propiciando el ejercicio de su ciudadanía y pensamiento crítico.

Sobre el particular, a fin de desarrollar **I CONGRESO VIRTUAL REGIONAL ADOLESCENTE "LA CIUDADANIA ACTIVA EN EL PERÚ BICENTENARRIO"** en la etapa **UGEL**, se convoca a participar en la reunión informativa a **01 docente del Área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica** y **01 docente del área de Ciencias Sociales** de las Instituciones Educativas de nivel de educación Secundaria del ámbito de la UGEL Huancavelica, que se llevará acabo, a través de la plataforma de **ZOOM**:

FECHA	miércoles 16 de junio
HORA	3:00PM
ENLACE	Unirse a la reunión Zoom https://zoom.us/j/97982051666?pwd=c1IKdk1pNmVtTW02ZnNiaGlrN3Btdz09 ID de reunión: 979 8205 1666 Código de acceso: 575252

En tal sentido se agradece su participación a las instituciones educativas con el fin de garantizar el cumplimiento de la actividad planificado.

Sin otra particular, hago propicia la oportunidad para expresarles mi especial consideración.

Atentamente;




Mg. León Huamán Ramos
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I
UGEL HUANCVELICA

Reg. Documento: 01878083

Reg. Expediente: 01417160

Huancavelica, 01 de junio de 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 272 - 2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-DGP

SEÑORES: **Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local**

Prof. Raquel MARTINEZ ENRIQUEZ	Acobamba
Lic. Edgar Marcial VELARDE RICO	Angaraes
Mg. Rómulo RIVEROS POMA	Castrovirreyna
Prof. Raúl VIDAL PORRAS	Churcampa
Mg. León HUAMÁN PORRAS	Huancavelica
Dr. Eugenio Martín MISAJEL OJEDA	Huaytará
Mg. Miriam Marlene TINOCO GARCÍA	Tayacaja
Lic. Enrique CAMARENA TUEROS	Surcubamba

ASUNTO : Remito Resolución Directoral Regional 00550-2021-DREH que aprueba las Bases del Congreso Regional Adolescente "La Ciudadanía Activa en el Perú Bicentenario".

REF. : Actividades en el marco de las celebraciones del Bicentenario del Perú.

Por el presente es singularmente grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, asimismo remitir a su despacho la Resolución Directoral Regional N° 0550-2021-DREH que aprueba las Bases del Congreso Regional Adolescente "La Ciudadanía Activa en el Perú Bicentenario", el cual debe ser implementado en su UGEL y liderado por los especialistas de Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.

Cabe precisar que en relación al punto 6.2. de las Bases sobre los temas a tratar, se añade la temática "Conciencia histórica e identidad nacional" a consideración de los participantes.

Se adjunta al presente la Resolución y las Bases del Congreso Regional Adolescente "La Ciudadanía Activa en el Perú Bicentenario".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. JULIO CÉSAR SAEZ REQUENA
Director Regional de Educación
Huancavelica

GOBIERNO REGIONAL

Dirección Regional de Educación Huancavelica



Resolución Directoral Regional N° 0550 -2021-DREH

Huancavelica, 31 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 104 -2021-GOB.REG- HVCA-/GRDS/DREH-DGP de la Dirección de Gestión Pedagógica que solicita aprobar las Bases del Congreso Regional Adolescente **"La Ciudadanía Activa en el Perú Bicentenario"** con 12 folios útiles adjuntos;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado, asimismo, el literal a) del artículo 80° de la Ley, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad; cuyo objetivo es: orientar a la comunidad educativa en el desarrollo;



Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2018- MC se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la *"Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú"*, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprueba la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, señalando en su tercer momento de celebración, resaltar el valor de *la "Celebración y Renovación de nuestros Compromisos Republicanos"* Aplauda los logros de estos 200 años de República y del período 2018 – 2024 específicamente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 97-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado *"Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19,"*;



Que, la Directiva Regional Complementaria N° 01-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, - Orientación para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica en la Región de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, en el capítulo IV, Artículo N° 76 establece que las Direcciones Regionales de Educación

tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante el Informe N° 104 -2021-GOB.REG-HVCA-/GRDS/DREH-DGP con Proveído N° 1727-APER/DREH, los Especialistas en Educación, sugieren aprobar mediante resolución directoral regional, las Bases del Congreso Regional Adolescente denominada: **"LA CIUDADANÍA ACTIVA EN EL PERÚ BICENTENARIO"** con la expedición del presente acto administrativo;

Estando, visado por el Especialista Administrativo IV (Personal), Director de la Oficina de Administración, Director de la Dirección de Gestión Institucional y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Huancavelica;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento DS. N° 011-2012-ED; modificada por D.S. N° 009-2016-MINEDU, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su modificatoria Ley N° 30541, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria D.S. N° 005-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, "Orientaciones para el Desarrollo Del Año Escolar 2021 En Instituciones Educativas Y Programas Educativos de la Educación Básica", Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.L. N° 25762;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las *BASES DEL CONGRESO REGIONAL ADOLESCENTE* denominada **"LA CIUDADANÍA ACTIVA EN EL PERÚ BICENTENARIO"**, según las normativas vigentes que amparan al presente.

Artículo 2°.- DISPONER, que Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, notifique la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

Artículo 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Lic. JULIO CESAR SAEZ REQUENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
HUANCAVELICA.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Huancavelica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Congreso Regional Adolescente “La Ciudadanía Activa en el Perú Bicentenario”

B A S E S

1. FINALIDAD

La presente tiene por finalidad regular Congreso Regional Adolescente “La Ciudadanía Activa en el Perú Bicentenario”, y debido a la continuidad del servicio educativo en su forma remota y convirtiendo esta situación en una oportunidad, se concretará en concordancia al I Congreso virtual regional/nacional de adolescentes de disertación sobre el “Ejercicio de la Ciudadanía” pre y post Proclamación de la independencia del Perú, a través de la construcción de interpretaciones históricas sobre el significado de la Independencia del Perú de 1821, en las instituciones educativas públicas y privadas de educación secundaria, a fin de estimular en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo y el ejercicio de la ciudadanía, con ocasión de conmemorar el bicentenario de la independencia del Perú.

2. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Promover el Congreso Regional Adolescente “la Ciudadanía Activa en el Perú Bicentenario” concordante al I Congreso Virtual de disertación sobre el “Ejercicio de la Ciudadanía” durante las etapas pre y post proceso de Proclamación de la Independencia del Perú de 1821, y coadyuvar al desarrollo de las competencias que el Currículo Nacional de la Educación Básica propone.

b. Objetivos Específicos

- i. Propiciar entre los docentes y estudiantes el fortalecimiento de las competencias “Construye interpretaciones históricas”, “Constuye su identidad”, “Convive y participa democráticamente”, “Se comunica oralmente” y “Escribe diversos tipos de textos”.
- ii. Promover entre los estudiantes y docentes la investigación sobre el ejercicio de la ciudadanía durante la etapa colonial y el fortalecimiento de la conciencia cívica y la identidad histórica regional actual.
- iii. Valorar y difundir la trascendencia de la proclama de independencia del Perú de 1821 en el desarrollo de la nacionalidad peruana.
- iv. Propiciar en los estudiantes el ejercicio de su ciudadanía y el pensamiento crítico - reflexivo.

3. BASE LEGAL

- a. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- b. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -ZA 3-3. Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- c. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED. Marco del Buen Desempeño Docente.
- d. Decreto Supremo N° 016-2020-MC, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- e. RVM 097-2020-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19.
- f. RVM N° 273-MINEDU que norma las "orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".
- g. Directiva N° 001-2021- GRH-GGR-GRDS/DREH. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la básica en la región Huancavelica.

4. ALCANCES

- a. Gobierno Regional de Huancavelica.
- b. Comunidad de Aprendizaje Profesional (CAP) de CCSS y DPCC.
- c. Dirección Regional de Educación.
- d. Unidades de Gestión Educativa local.
- e. Instituciones educativas públicas y privadas.
- f. Docentes de las áreas curriculares de CCSS y DP-CC.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica en coordinación con la Comunidad de Aprendizaje Profesional de CCSS y DPCC, son responsables de establecer los lineamientos generales para el desarrollo del Congreso Regional Adolescente en concordancia al I Congreso Virtual Regional/Nacional de disertación sobre el "Ejercicio de la Ciudadanía" pre y post declaración de la Independencia del Perú.
- 5.2. Participan en este I Congreso Virtual de disertación, estudiantes de educación secundaria de las IIEE públicas y privadas, agrupados en dos categorías: Categoría "A" para estudiantes del ciclo VI, Categoría "B" para estudiantes del ciclo VII.
- 5.3. La DREH y la CAP, coordinarán con el Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia de Perú con el objetivo que se incluya en la agenda nacional.
- 5.4. La CAP monitorea y realiza el acompañamiento del congreso en todas las etapas.
- 5.5. El congreso será enteramente virtual en todas sus etapas.
- 5.6. El congreso se desarrollará en cinco etapas, estas son: institucional, UGEL, DRE, Macro regional y Nacional.
- 5.7. La etapa Macro regional será organizada por la DRE encargada voluntariamente.
- 5.8. La etapa Nacional será organizada por el Gobierno Regional de PASCO.
- 5.9. La participación de los estudiantes de las regiones del país, están agrupadas en cuatro Macro regiones:
 - a. **Norte:** Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque, la Libertad y Ancash.

- b. **Centro:** Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Ica, Pasco, Junín, y Huancavelica.
- c. **Sur:** Tacna, Moquegua, Puno, Cusco, Arequipa, Apurímac y Ayacucho.
- a. **Oriente:** Loreto, San Martín, Ucayali, Amazonas, Madre de Dios y Huánuco.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De los participantes y responsabilidades

- a. Los recursos que demandan el desarrollo del Congreso en cada etapa, será responsabilidad de la Instancia de Gestión Educativa organizadora.
- b. La institución educativa deberá clasificar a la etapa UGEL, a un representante por categoría de acuerdo al cronograma.
- c. La UGEL designará a un especialista como responsable local del congreso.
- d. La UGEL inscribirá a la DREH a un representante por categoría.
- e. La DREH designará a un especialista de Ciencias Sociales o Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica como responsable regional del evento.
- f. La DREH inscribirá a la etapa macro regional solo a dos representantes por cada categoría.
- g. las DRE/GRE organizadora de la etapa Macro regional clasificará a dos representantes por categoría, para la etapa Nacional.
- h. las instituciones organizadoras del evento en cada Instancia, deberán inscribir a los participantes adjuntando los siguientes documentos: ficha de matrícula y Copia de DNI de los estudiantes. Para este propósito la instancia organizadora hará uso de un correo electrónico o WhatsApp para el envío virtual.
- i. **Desde la Etapa Regional,** los estudiantes participantes del **VI CICLO** deberán presentar a la comisión organizadora, **un texto argumentativo,** y los del **VII CICLO un ensayo,** con la finalidad que los jurados calificadores contrasten con la disertación, y los organizadores tengan la posibilidad publicarlos virtualmente.
- j. Cada UGEL o IIEE, respetando las pautas generales, pueden diseñar con autonomía, las estrategias de su organización.
- k. Las inscripciones para cada etapa y en ambas categorías serán en los siguientes plazos. Utilizaran una Ficha de inscripción virtual:

Etapa	Fecha de inscripción	Etapa
Institución Educativa	28 al 30 de junio	Institución Educativa
UGEL	3 al 5 de julio	UGEL
DRE-GRE	9 al 12 de julio	DRE-GRE
Macro región	16 al 19 de julio	Macro región
Gobierno Regional de Pasco	2 al 24 de julio	Gobierno Regional de Pasco

6.2. la temática,

- 5.5. La temática central de la disertación o conferencia será el **“Ejercicio de la Ciudadanía” pre y post proclamación de la Independencia del Perú de 1821**” y, los aspectos sugeridos para la construcción de interpretaciones históricas son:

- a. El ejercicio ciudadano de los Actores de la declaración de la independencia.
- b. Análisis del discurso de Proclamación del general José de San Martín.
- c. Declaración, proclamación y jura de la independencia.
- d. Análisis de la pintura de Juan B. Lepiani sobre la proclamación de la independencia del Perú 1821.
- e. Impacto en las regiones de la proclamación de la independencia de Lima en 1821, y
- f. Otros aspectos que involucran este hecho histórico.

6.3. Cronograma de la conferencia o disertación y responsabilidades

CONGRESO DE ADOLESCENTES: EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

ETAPAS	CATEGORÍA "A"	CATEGORÍA "B"
Institución educativa	1 de julio	2 de julio
UGEL	7 de julio	8 de julio
DREH	14 de julio	16 de julio
Macro región	20 de julio	22 de julio
Nacional	26 de julio	27 de julio

6.4. Premiación y reconocimiento

- a. Los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos en cada etapa del concurso, IE., UGEL y DRE, deberán ser reconocidos con certificados y los docentes-asesores con resoluciones de felicitación; sin embargo, cada instancia organizadora, puede optar por agregar otro reconocimiento.
- b. En la etapa Macro regional la instancia organizadora es responsable del reconocimiento a los estudiantes con certificados y a los docentes asesores con resoluciones de felicitación.
- c. En etapa Nacional, el reconocimiento es con certificación y medalla simbólica a los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos. Los estudiantes que ocupen el cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo lugar recibirán certificación de participación.
- d. En etapa Nacional, a los docentes-asesores de los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos se les otorgará una resolución de felicitación. Mientras que, a los docentes cuyos estudiantes ocuparon del cuarto al octavo lugar, se les otorgará una resolución por su participación.

6.5. De los criterios de calificación

- a. Los criterios de calificación que se establece son invariables

Competencias	Capacidades	Desempeños observables	Ptje Parcial
Construye Interpretaciones históricas	Interpreta críticamente fuentes diversas	Cita diferenciando fuentes diversas	4
		Contrasta diversas fuentes (coincidencias, contradicciones, otros)	5
		Comprende la validez, perspectiva e intencionalidad de las fuentes).	8
	Comprende	Identifica simultaneidades de hechos	5

	el tiempo histórico	históricos de 1821	
		Identifica cambios y permanencias de la sociedad de 1821 con el pasado	8
		Hace uso de las convenciones temporales y el lenguaje histórico	6
	Elabora explicaciones sobre procesos históricos	Jerarquiza y establece causas que dieron origen al hecho histórico	5
		Reconoce la relevancia de las consecuencias.	5
		Elabora argumentos basados en evidencias	5
		Relaciona las motivaciones de o los protagonistas del hecho histórico.	4
Establece múltiples consecuencias del hecho del pasado con el presente.	10		
Construye su identidad	Reflexiona y Argumenta críticamente	Autorregula sus emociones, sentimientos y comportamientos de acuerdo a la situación que se presenta	4
		Argumenta las razones de su posición tomando en cuenta principios éticos sobre lo correcto o incorrecto de sus acciones.	4
Convive y participa democráticamente	Delibera sobre asuntos públicos	Delibera sobre asuntos públicos sustentando su posición a partir de otras las postu	4
		Gestiona acciones participativas para promover y defender los derechos humanos y la justicia social.	4
Se comunica oralmente		Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.	8
		Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica	7
Escribe diversos tipos de textos*		Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	10
		Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente	10
Puntaje total			116

* La valoración o puntuación de la competencia escribe diversos tipos de textos, es válido para la etapa regional, macro regional y nacional, del texto argumentativo y ensayo.

6.6. De la presentación del participante.

- El tiempo de presentación de los participantes en la etapa Regional, Macro regional y Nacional, será de diez minutos, excedido los veinte segundos, será automáticamente descalificado.
- La presentación en la etapa UGEL, Regional, Macro regional y Nacional será en vivo (con uso de cámara) ante los jurados que verificarán su presencia en la plataforma virtual.
- En cualquiera de las etapas del concurso, el participante puede hacer uso o manipular libros, fotografías, esquemas gráficos y otros recursos, que crea necesario, sin que genere distracción ni desorden en la presentación.

- d. Queda terminantemente prohibido el uso de diapositivas, lectura de resúmenes, apoyo con señas y otras formas de personas ajenas. Si se presentara estos inconvenientes, será automáticamente descalificado.
- e. El día del congreso en la etapa UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional, los participantes estarán acompañados únicamente por su docente asesor(a) o por un familiar.
- f. La comisión organizadora en todas las etapas, hará el respectivo sorteo ante los asesores o delegados, el rol de presentación, con 24 horas de anticipación.

6.7. De la propiedad intelectual y la presentación del trabajo

- a. El **texto argumentativo**, como el **ensayo** debe ser de autoría de los estudiantes participantes. La evidencia de plagio parcial o total de fuentes escritas y no citadas serán motivo de descalificación en sus respectivas etapas. Si bien se pueden hacer uso de distintas fuentes textuales o parafraseada señalando la referencia bibliográfica; es importante que los ensayos sean creativos, en ese sentido, el acompañamiento del docente asesor es fundamental.
- b. El **texto argumentativo será de 4 páginas** como mínimo para los estudiantes del VI CICLO y el **ensayo de 6 páginas** como mínimo para los estudiantes del VII ciclo. Las páginas deben ser todas numeradas, sin incluir la carátula ni la hoja de referencia bibliográfica.
- c. El texto argumentativo como el ensayo deberán contar con los siguientes datos: DRE, UGEL, localidad, institución educativa, nombre y apellidos completos del estudiante, grado de estudios, sección, edad, docente asesor y el título del trabajo.
- d. Los estudiantes a través de sus padres o apoderados, autorizarán por escrito la publicación, edición, reproducción y difusión de sus trabajos al público.
- e. El citado de fuentes es obligatorio, en el texto argumentativo y en el ensayo. Se recomienda utilizar como texto de consulta para el citado de fuentes: Brañez, RF (2019). *Guía para la investigación y citado de fuentes para docentes. MINEDU.*
- f. Los textos referenciados párrafos arriba y otros recursos de libre acceso se pueden descargar accediendo al siguiente link.
<https://drive.google.com/drive/folders/1MQ5PyjOWySy8V4zTt4nJPgWdFcfPDL?USP=sharing>
- g. Para la presentación del texto argumentativo, se debe tener en cuenta la siguiente estructura:
 - Planteamiento de la tesis.
 - Cuerpo argumentativo.
 - Conclusión.
- h. Para la presentación del ensayo, se debe tener en cuenta la siguiente estructura:
 - Título.
 - Introducción.
 - Cuerpo o desarrollo
 - Conclusión.

- i. Los márgenes del texto argumentativo y del ensayo deberá tener las siguientes características:
- Superior, inferior y derecho 2.5 cm.
 - Izquierdo: 3 cm.
 - Interlineado: 1.5
 - Tipo de letra: Times New Roman de 12 puntos.

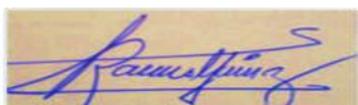
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los jurados calificadores serán conformados por profesionales del área de Ciencias Sociales y conozcan el CNEB. Sus decisiones serán inapelables.
- 7.2. El día del concurso de la etapa Regional, Macrorregional y Nacional, las plataformas virtuales de la DREH y los especialistas responsables, deberán estar en conexión con la transmisión virtual de la institución responsable de la actividad y compartir la transmisión para tener mayor cobertura en las redes sociales.
- 7.3. En el marco del Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, es responsabilidad del asesor informar al estudiante y al padre de familia, madre o apoderado, los detalles de la participación del estudiante en el presente congreso.

8. DISPOSICIÓN FINAL.

- 8.1. El cumplimiento de estas bases se rige por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 8.2. Los aspectos no previstos en este documento, serán resueltos por la comisión organizadora en sus respectivas instancias.

Huancavelica, 18 de mayo de 2021.



Mg Delfín Ramos Gómez
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
DRE HUANCAVELICA



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUCA
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICO
Mg. Rocío Benito Avila
ESPECIALISTA EDUCACION SECUNDARIA: DPOG



Lic. Johnny Ventura Villa
Director de Gestión Pedagógica
DREH